



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0210

Ate, 31 MAR. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Decreto de Alcaldía N° 006 de fecha 27 de Marzo del 2017; el Informe N° 164-2017-MDA/GDSC de la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural; el Proveído N° 600-2017-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 190-MDA de fecha 25.06.2008, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, norma que en su Título IV establece los procedimientos a seguirse en el proceso de elección de los representantes de la organización de la Sociedad Civil;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006 de fecha 27.03.2017, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 29.03.2017, el Titular de la Entidad decretó la Convocatoria a Elecciones de los seis (06) Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, correspondiente al Período 2017 - 2019, aprobando el cronograma del proceso de elecciones de dichos representantes de las organizaciones civiles del Distrito;

Que, la Ordenanza antes glosada, en sus artículos 16° y 17° estipula que el Comité Electoral será designado por el Alcalde Distrital mediante Resolución de Alcaldía, al día siguiente de la convocatoria a Elecciones, estableciendo que éste organismo será conformado por los siguientes miembros:

- 02 Representantes de la Sociedad Civil
- 02 Regidores de la Municipalidad Distrital de Ate
- 02 Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ate

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 164-2017-MDA/GDSC, la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural indica la necesidad de la conformación del Comité Electoral, proponiendo a los integrantes que conformarían el referido Comité;

Que, mediante Proveído N° 600-2017-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

### RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL, que se encargará del Proceso de Elecciones de los Seis (06) Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ate, correspondiente al Período 2017 - 2019, el mismo que estará integrado por:

<b>RUDY NOEL ALIAGA CASTAÑEDA</b> Gerente de Desarrollo Social y Cultural	<b>PRESIDENTE</b>
<b>GIANMARCO VALENTINO TOBALINO CASTILLO</b> Sub Gerente de Participación Ciudadana	<b>SECRETARIO</b>
<b>CLAUDIO HERCILIO VILLARROEL SALGUEDO</b> Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate	<b>MIEMBRO</b>
<b>MARIA GRACIELA GARCIA DE LA CRUZ</b> Regidora de la Municipalidad Distrital de Ate	<b>MIEMBRO</b>
<b>FLOR AURELIA VIOLETA SULCA</b> Rep. de la Sociedad Civil	<b>MIEMBRO</b>
<b>MARIA ELENA NAVARRO JORGE</b> Rep. de la Sociedad Civil	<b>MIEMBRO</b>

Artículo 2°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Electoral conformado, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
 ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
 OSCAR BENAVIDES MANJÓN  
 ALCALDE

